

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATO	OBJETO	CONSECUTIVO RUP	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR SMLV
494 DE 2020	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	74	\$ 2.019.600.000	24/11/2020	23/11/2021	2222,94
035 DE 2020	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE FUNCIONARIOS PARA LA OPERACIÓN, EJECUCION DE FUNCIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES A CARGO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE- INFIBAGUE.	73	\$ 1.309.800.000	5/06/2020	31/05/2021	1441,67
1058 DE 2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA.	77	\$ 4.958.219.262	01/1/2022	30/04/2024	3814,01
SUMATORIA			\$ 8.287.619.262			7478,62

Atentamente,


 ALBA LUZ RINCON GARRIDO
 C.C: 46.370.863 DE SOGAMOSO
 GERENTE
 SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS
 NIT: 900.318.379-7

CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL TOLIMA

PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 100%

SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA
VARIANTE

EXPERIENCIA No.71 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORTOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2222,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA



ALBA LUZ RINCON GARRIDO
CC 46.370.868
REPRESENTANTE LEGAL

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7**



CERTIFICA

Que **SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE L**, identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. **900318379**, celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO	de	PRESTACION DE SERVICIOS TRANSPORTE
NUMERO	494	del viernes, 20 noviembre, 2020
VALOR	2,019,600,000.00	PLAZO (Dias): 360
FECHA INICIO	martes, 24 noviembre, 2020	
FECHA FINALIZACION	martes, 23 noviembre, 2021	
FECHA LIQUIDACION	viernes, 26 noviembre, 2021	
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	

La presente certificacion se expide en la ciudad de Ibagué a solicitud de **El interesado**

A fecha: **martes, 18 octubre, 2022**


LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL
Jefe de Oficina de Contratacion

Reviso: Miguel Augusto Leyva Paez



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
NIT: 890,704,636-7

ACTA DE LIQUIDACION

Nro: 1

Código:	F01 ML CT 0
Versión:	0
Fecha:	01/03/2006
Page 1 of 2	

Fecha Acta: 03 MAY 2022

Fecha Sistema: viernes, 26 de noviembre de 2021

Tipo Contrato/Fecha:	CONTRATO / 494/ 20/11/2020 Inicial: 24/11/2020 Terminacion: 23/11/2021			
Valor Contrato	Inicial:	1,346,400,000.00	Modific:	673,200,000.00 Final 2,019,600,000.00
Tiempo Contrato (dias)	Inicial:	360	Modific:	0 Final 360
Clase Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS / TRANSPORTE			
Objeto Contrato:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"			
Contratista/Intervent:	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA. GARZON PACHECO ELVIA MARIA			
Trazabilidad	0.0.0.02.08-2020-FU:GGF-RE:RP, 4.1.1.04.02-2020-FU:RBSA-RE:RP, 4.1.1.04.02-2020-F			
Porcentaje Ejecuc.	Fisico:	100.000	Financiero:	100.000 Días: 100.833
Registros Pptales:	2020000899-20/11/2020, 2021000666-19/05/2021			

Observ. / Descripc

El supervisor deja constancia que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato.

El supervisor deja constancia que el Contratista, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; primer parrafo, cumplió durante la ejecución del contrato con las obligaciones de aportes de Seguridad Social Integral, en Salud y Pensión Vigente.

El supervisor deja constancia que el contratista y/o cooperante aportó durante la ejecución del contrato, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL vigentes, de él y de sus empleados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

POLIZAS

Aseguradora	Poliza	Valor Aseg.	Fecha Aprob.	Fecha Inic.	Fecha Final	Numero de Poliza
DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	302,940,000	24/11/2020	24/11/2020	24/03/2022	2544101148573
DEL ESTADO	SALARIOS, PRESTAC SOCIALES	403,920,000	24/11/2020	24/11/2020	24/11/2024	2544101148573
DEL ESTADO	RESPON. CIVIL	263,340,900	24/11/2020	24/11/2020	24/11/2021	2540101039681
DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	302,940,000	24/11/2020	24/11/2020	24/03/2022	2544101148573

ACTAS

24/11/2020	Acta Iniciación	1	24/11/2020	Entrega Contrato a Interventor	1
10/12/2020	Acta Parcial	1	28/01/2021	Acta Parcial	2
24/02/2021	Acta Parcial	3	25/03/2021	Acta Parcial	4
30/04/2021	Acta Parcial	5	04/06/2021	Acta Parcial	6
01/07/2021	Acta Parcial	7	26/07/2021	Acta Parcial	8
31/08/2021	Acta Parcial	9	01/10/2021	Acta Parcial	10
28/10/2021	Acta Parcial	11	26/11/2021	Acta Final	1
26/11/2021	Acta Liquidación	1			

BALANCE CORTOLIMA

Valor Contrato	2,019,600,000.00	
Valor Pagos Realizados		2,019,600,000.00
Valor Especie		0.00
Saldo No Ejecutado		0.00
Sumas Iguales	2,019,600,000.00	2,019,600,000.00



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
Nit: 890,704,535-7

ACTA DE LIQUIDACION

Nro: 1

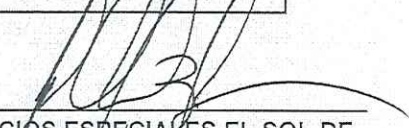
Código:	F01 ML CT 0
Versión:	0
Fecha:	01/03/2006
Page 2 of 2	

Fecha Acta: 03 MAY 2022

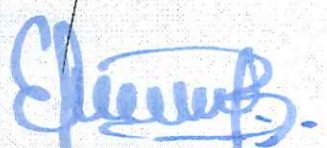
Fecha Sistema: viernes, 26 de noviembre de 2021

Tipo Contrato/Fecha:	CONTRATO / 494/ 20/11/2020 Inicial: 24/11/2020 Terminacion: 23/11/2021			
Valor Contrato	Inicial:	1,346,400,000.00	Modific:	673,200,000.00 Final 2,019,600,000.00
Tiempo Contrato (días)	Inicial:	360	Modific:	0 Final 360
Clase Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS / TRANSPORTE			
Objeto Contrato:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"			
Contratista/Intervent:	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA. GARZON PACHECO ELVIA MARIA			
Trazabilidad	0.0.0.02.08-2020-FU:GGF-RE:RP, 4.1.1.04.02-2020-FU:RBSA-RE:RP, 4.1.1.04.02-2020-F			
Porcentaje Ejecuc.	Físico:	100.000	Financiero:	100.000 Días: 100.833
Registros Pptales:	2020000899-20/11/2020, 2021000666-19/05/2021			


GARZON PACHECO ELVIA MARIA
AF-SUBD. ADMITIVA Y FINANCIERA.


SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.
ALBA LUZ RINCON GARRIDO


ELVIA MARIA GARZON PACHECO
Subd.(a) AF-SUBD. ADMITIVA Y FINANCIERA


ELVIA MARIA GARZON PACHECO
Subd.(a) AF-SUBD. ADMITIVA Y FINANCIERA

CONTRATANTE: INFIBAGUE

PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 100%

SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA
VARIANTE

EXPERIENCIA No.70 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

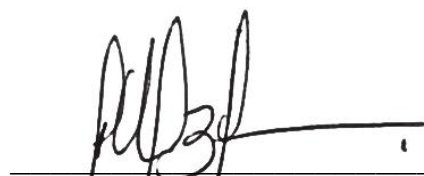
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INFIBAGUE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1441,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA



ALBA LUZ RINCON GARRIDO
CC 46.370.868
REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	Código: FOR-GC-008
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2018/06/13
		Pág. 1 de 3

Fecha:	09	de	Agosto	del	2021
---------------	----	----	--------	-----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NUMERO CONTRATO:	035 DEL 02 DE JUNIO DE 2020		
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE FUNCIONARIOS PARA LA OPERACIÓN, EJECUCIÓN DE FUNCIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES A CARGO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ."		
SUPERVISOR:	DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO		
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$873.200.00	DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	240 DIAS CALENDARIOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$1.309.800.000	DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	360 DIAS CALENDARIOS

CONSIDERANDO:

- Que entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE y SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE se celebró el Contrato No.035 del 02/06/2020 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE FUNCIONARIOS PARA LA OPERACIÓN, EJECUCIÓN DE FUNCIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES A CARGO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ."
- Que el Registro Presupuestal No. 121 fue expedido el 03 de Junio de 2020, el contrato No. 035 fue suscrito por las partes el 02 de Junio de 2020, se publicó en el SECOP II, se pagaron los correspondientes derechos, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que el Acta de Inicio se suscribió el 05 de Junio de 2020;
- Que de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijo como fecha de iniciación el 05 de Junio de 2020, quedando como fecha de terminación el 30 de Enero de 2021.
- Que mediante Resolución de Acta de Gerencia No. 256, se reasigno la supervisión del Contrato No. 035 de fecha del 02 de junio de 2020 al Dr. DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO – Almacenista General de INFIBagué.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	Código: FOR-GC-008
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2018/06/13
		Pág. 2 de 3

6. Que mediante Acta No.1 el 28/01/2021 se adiciono al contrato No. 035 del 02 de Junio de 2020, un valor de Doscientos dieciocho millones trecientos mil pesos (\$218.300.000) y un plazo de sesenta (60) días calendarios quedando como fecha de finalización del Contrato el 31/03/2021.
7. Que mediante Acta No.2 el 24/03/2021 se adiciono al contrato No. 035 del 02 de Junio de 2020, un valor de Doscientos dieciocho millones trecientos mil pesos (\$218.300.000) y un plazo de sesenta (60) días calendarios quedando como fecha de finalización del Contrato el 31/05/2021.
8. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el Supervisor del Almacén General según consta en el acta de recibo de supervisión suscrita el 03 de Junio de 2021.
9. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$873.200.000	Acta No.1	OP-2020-210	17-07-2020	\$109.150.000
Valor Adición No.1	\$218.300.000	Acta No.2	OP-2020-249	14-08-2020	\$109.150.000
Valor Adición No.2	\$218.300.000	Acta No.3	OP-2020-327	30-09-2020	\$109.150.000
Valor Total del Contrato	\$1.309.800.000	Acta No.4	OP-2020-377	23-10-2020	\$109.150.000
Valor pagado	\$1.309.800.000	Acta No. 5	OP-2020-429	19-11-2020	\$109.150.000
Valor causado que no se ha pagado	\$0	Acta No.6	OP-2020-471	10-12-2020	\$109.150.000
Valor total ejecutado	\$1.309.800.000	Acta No.7	OP-2020-538	30-12-2020	\$109.150.000
Valor saldo por ejecutar	\$0	Acta No.8	OP-2021-10	18-02-2021	\$109.150.000
		Acta No.9	OP-2021-60	15-03-2021	\$109.150.000
		Acta No.10	OP-2021-111	13-04-2021	\$109.150.000
		Acta No. 11	OP-2021-192	19-05-2021	\$109.150.000
		Acta No.12	OP-2021-274	29-06-2021	\$109.150.000

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el **Contrato No.035** del 02 de Junio de 2020, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE FUNCIONARIOS PARA LA OPERACIÓN, EJECUCIÓN DE FUNCIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES A CARGO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ."
- No obstante haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del **Contrato** el Contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio y el instituto

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	Código: FOR-GC-008
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2018/06/13
		Pág. 3 de 3

revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el Contratista.

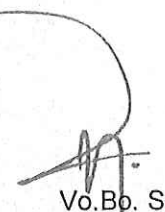
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.
- Dejar constancia de la obligatoriedad de constituir o ampliar garantías, como provisión de repuestos, de prestaciones sociales, etc.
- Si hay lugar se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista.
- Se dejará constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- El contratista se compromete a actualizar las vigencias de las pólizas constituidas del presente contrato cuando el instituto lo requiera.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.


 PAOLA ALBELAEZ ARENAS
 GERENTE- INFIBAGUE


 DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO
 Almacenista General INFibagué
 SUPERVISOR


 ALBALUZ RINCON GARRIDO
 R.L. Sol De La Variante
 EL CONTRATISTA


 Vo.Bo. Secretaria General

PROYECTO:
 MIGUEL ANGEL OSPINA CUENTES – CONTRATISTA P/U

CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL TOLIMA

PORCEJANTE DE PARTICPACION: 100%

*** EXPERIENCIA No.77 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORTOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3814,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES

	CERTIFICACION		Código:	F_GC_026
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	1 de 5

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
 CORTOLIMA
 NIT: 890704536-7**

CERTIFICA QUE:

Que la entidad **SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S** identificada con NIT No 890.704.536-7, celebró los siguientes compromisos contractual, con la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1058 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

VALOR CONTRATO:	\$ 3.583.414.663,00 M/cte.
VALOR PRORROGA No1:	\$ 445.219.123,51 M/cte.
VALOR PRORROGA No2:	\$ 50.000.000,00 M/cte.
VALOR PRORROGA No3:	\$ 879.485.476,00 M/cte.
VALOR TOTAL:	\$ 4.958.219.262,51 M/cte.

PLAZO CONTRATO:	360 DIAS CALENDARIO.
PLAZO ADICION No 1:	67 DIAS CALENDARIO.
PLAZO ADICION No 2:	90 DIAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	517 DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestación de servicio de transporte de servicio especializado terrestre para CORTOLIMA, de conformidad con la capacidad solicitada y las condiciones y presupuestos técnicos, indicados en los documentos precontractuales.
2. Dar cumplimiento integro al objeto contractual, atendiendo las especificaciones técnicas suministradas por la entidad.
3. Poner a disposición el personal idóneo necesario para la coordinación logística, programación de vehículos, atención a los requisitos administrativos, operacionales y documentales como garantía para la operatividad de los vehículos y sus conductores en el desarrollo de su función y la prestación adecuada y oportuna del servicio.

9/2

	<p align="center">CERTIFICACION</p> <p align="center">COPIA CONTROLADA</p>	Código:	F_GC_026
		Versión:	00
		Pág.	2 de 5

4. La Operación de los vehículos correrá por cuenta y riesgo del Contratista comprometiéndose a asignar un conductor idóneo para cada vehículo, es claro que entre la Corporación y los conductores, asignados no existirá relación laboral.
5. Poner a disposición de la Corporación cada uno de los vehículos de servicio mensual ofertados, durante los siete días de la semana y las veinticuatro horas del día conforme a la oferta, según las necesidades de la Corporación para lo cual deberá coordinar y organizar los turnos de los conductores para garantizar que en cada recorrido solicitado por la entidad los conductores asignados cuenten plenamente con sus capacidades, evitando sobrecargas de fatiga para garantizar la seguridad, vida e integridad de los pasajeros.
6. Asumir los gastos totales de combustible, peajes, mantenimiento de los vehículos, prestaciones sociales y demás emolumentos inherentes al conductor, servicio prestado y vehículo.
7. Poner a disposición de la Corporación los vehículos de servicio ocasional, la solicitud del servicio deberá realizarse a la empresa contratista con mínimo ocho (8) horas de anticipación sin perjuicio de las circunstancias en las que se requiera de forma urgente el servicio.
8. Verificar que el propietario del vehículo se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Salud, pensión y riesgos laborales en nivel 4) de la persona que éste emplee para la conducción de los vehículos.
9. Mantener en buen estado físico y mecánico los vehículos destinados a la prestación del servicio; si por algún motivo los vehículos presentarán problemas mecánicos o de cualquier otra índole, éste está obligado a reponerlo por otro de las mismas características o mejores características y modelo en forma oportuna, sin afectar el cumplimiento del contrato, previa autorización del supervisor.
10. Mantener vigente los seguros obligatorios de los vehículos, revisión tecnomecánica, certificados ambientales, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual, durante la ejecución del contrato, y todos los documentos del vehículo al día.
11. En caso de que los vehículos causen daños a terceros o resulten averiados durante la prestación del servicio, la responsabilidad que surja es totalmente del Contratista.
12. Suministrar al personal vinculado para prestar el servicio de conducción de los vehículos contratados, las dotaciones requeridas para en buena presentación e imagen en el desarrollo de la actividad.
13. Colocar a disposición de la Corporación el servicio especial de buses y microbuses de lunes a viernes, sábados, domingos y festivos cuando la corporación así lo requiera, dentro y fuera del departamento del Tolima.
14. En caso de que el conductor asignado para cada vehículo no ofrezca la confianza suficiente al personal a transportar en cuanto a sus habilidades, colaboración y respeto, el contratista se compromete a cambiarlo inmediatamente, una vez le sea dada a conocer esta situación por el supervisor.
15. El contratista tendrá la obligación de entregar semanalmente de la relación de los vehículos programados, en la cual se evidencie el control de documentación de

	CERTIFICACION COPIA CONTROLADA		Código:	F_GC_026
			Versión:	00
			Pág.	3 de 5

los mismos, en la cual se pueda verificar SOAT, pólizas RCC, RCE, Revisión técnico mecánica y póliza todo riesgo, así como los documentos de transporte que deben portar los conductores asignados, tales como licencia de conducción, cedula, afiliación ARL. Lo anterior de conformidad con las novedades que se puedan presentar durante la prestación del servicio.

16. Cumplir con las programaciones de servicio elaboradas por la Corporación con la de manera oportuna.
17. Poner en la parte delantera de cada vehículo el logotipo de la imagen corporativa del CORTOLIMA, a fin de ser identificados como prestadores del servicio de transporte a esta entidad, cumpliendo con las dimensiones y especificaciones dadas por la supervisión.
18. Contratista deberá tener un programa permanente de limpieza y desinfección de los vehículos, garantizando además los elementos de bioseguridad para sus trabajadores de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la organización Mundial de la Salud (OMS), y el Ministerio de salud. El contratista deberá garantizar la aplicación de los señalados protocolos al inicio y finalización de la jornada de prestación de servicio y entre cambio de pasajeros.
19. Los conductores dispuestos por el contratista deberán cumplir y acreditar las cualidades señaladas en el pliego de condiciones.
20. El conductor está únicamente autorizado para transportar al personal indicado por CORTOLIMA. La persona designada por la empresa de transporte para conducir el vehículo deberá hacerse presente en las mejores condiciones de aseo y presentación como también no encontrarse en estado de alicoramiento. En caso de que el conductor asignado, no pueda prestar el servicio por cualquier causa, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, con otro conductor con similares conocimientos de mecánica, conducción y orientación en el área en la cual deba prestar el servicio. Los conductores de los vehículos ofrecidos deben tener: licencia de conducción vigente, conocimientos básicos en mecánica y escolaridad. El proponente seleccionado cuando se trate de persona jurídica o persona natural cuando se requiera, debe contar con una persona que coordine con el supervisor, la ejecución del contrato, por lo que éste debe tener poder de decisión, para la canalización y resolver todos aquellos aspectos relacionados con la atención de los requerimientos, el cual estará en permanente contacto con las personas encargadas de realizar la supervisión técnica y financiera del contrato.
21. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por CORTOLIMA y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de CORTOLIMA. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
22. Someter a todos los conductores a un plan de inducción y proceso de capacitación constante que le permita contar con un personal idóneo y calificado para desarrollar las labores objeto de este contrato.

	CERTIFICACION COPIA CONTROLADA		Código:	F_GC_026
			Versión:	00
			Pág.	4 de 5

23. El contratista deberá garantizar que cada conductor cuente con un sistema de comunicación el cual debe estar las 24 horas en funcionamiento y por el mismo se deben reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio, en el caso que el sistema sea con equipos celulares cada conductor deberá utilizar MANOS LIBRES mientras conduce.
24. El contratista se obliga a que los conductores porten de manera permanente el carné que los identifica como conductores de esta empresa, y el número del contrato suscrito con CORTOLIMA, durante la prestación del servicio en un lugar visible.
25. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los recorridos y rutas establecidos por la Corporación de acuerdo a las necesidades de la sede principal y las oficinas territoriales, es decir, en cada sede se tendrán asignados un determinado número de vehículos, los cuales en cualquier momento y de acuerdo a las necesidades la Corporación podrá cambiar.
26. El contratista suministrará a cada conductor una planilla de control de comisiones en la cual debe quedar registrada la hora de salida y regreso, kilometraje recorrido, peajes consumidos, sitio de comisión, responsable de la comisión y observaciones.
27. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante el horario de la comisión, respondiendo por el cubrimiento de las rutas.
28. LA CORPORACIÓN podrá disponer de todos y cada uno de los vehículos contratados, para que sean desplazados dentro de la jurisdicción y hacia las ciudades que están contempladas, dentro y fuera del Departamento del Tolima.
29. El contratista deberá informar de manera inmediata cualquier tipo de accidente ocurrido a la oficina de Recursos Humanos - Salud Ocupacional y apoyar la investigación del accidente. Informar inmediatamente a la correspondiente supervisión de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
30. En ningún caso es permitido que el contratista lleve en los vehículos carga u objetos que perjudiquen la comodidad y seguridad de los pasajeros.
31. Para superar cualquier contingencia que se presente con los vehículos durante la prestación del servicio, el contratista suministrará vehículos adicionales y de las mismas características para reemplazar al vehículo varado o averiado en un tiempo no mayor a tres (3) horas, si supera este tiempo CORTOLIMA no pagará el día.
32. Poner a disposición de la corporación el servicio especial de buses de lunes a viernes, sábado domingos y festivos cuando la corporación así lo requiera, dentro y fuera del departamento del Tolima.
33. Garantizar que los vehículos y conductores que presten el servicio a la Corporación, no laborarán paralelamente con las empresas a las cuales CORTOLIMA les realiza control y seguimiento, lo anterior evitando que esto no se configure en un conflicto de intereses.
34. Garantizar que los vehículos cuenten con equipo de carretera: (Rueda de repuesto, gato hidráulico o mecánico, cruceta herramientas mecánicas menores, extintor y banderolas, linterna) como también un botiquín de primeros auxilios con

	CERTIFICACION		Código:	F_GC_026
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	5 de 5

- elementos como lo estipula las normas de tránsito vigente, y kit Anti derrame, kit de señales preventivas, durante la ejecución del contrato.
35. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.8.13. Obligaciones de las empresas habilitadas, del decreto 431 de 2017. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
 36. Los conductores del servicio público especial deben ser idóneos y por lo tanto deben estar debidamente certificados en competencias laborales ante el SENA o entidad competente.
 37. El contratista deberá presentar certificación expedida por parte de la autoridad competente sobre la habilitación de transporte público de carga cuando el supervisor del contrato lo requiera.
 38. El contratista se obliga con la entidad a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los TRECE (13) días del mes de MARZO de 2025.


ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA
 Jefe de Oficina de Contratación

PROYECTADO: JAUN DIEGO POSADA B-JUDICANTE OFICINA DE CONTRATACION



ACTA DE LIQUIDACION

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_013

Versión: 00

Pág. 1 de 7

FECHA	08	DE	ABRIL	DE	2025
-------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO

CONTRATO	x	CONVENIO	
NÚMERO:	1058	DE	24 DE NOVIEMBRE DEL 2022
OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"			
No PROCESO SECOP II:	CO1.PCCNTR.4238646		
CONTRATISTA:	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S		
IDENTIFICACIÓN:	9003188379-7		
REPRESENTANTE LEGAL	ALBA LUZ RINCON GARRIDO		
C.C	46.370.868		
VALOR INICIAL:	\$ 3.583.514.663		
VALOR TOTAL:	\$4.958.219.262,51		
CDP:	2022001326		
RP:	2022001803		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	(360) DÍAS CALENDARIO		
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	(523) DIAS CALENDARIO		
FECHA ACTA DE INICIO:	01/12/2022		
FECHA DE TERMINACION	30/04/2024		

	ACTA DE LIQUIDACION		Código:	F_GC_013
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	2 de 7

SUPERVISIÓN	ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA
--------------------	-----------------------------

Entre los suscritos, **DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **65.631.846**, subdirector **ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, Ordenador del Gasto según Resolución No. 061 del 16 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S** con Nit. 9003188379-7 con representación legal de **ALBA LUZ RINCON GARRIDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.370.868, quien bajo la gravedad de juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente acta de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993 y a quien se le ha llamado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado dar por terminado bilateralmente, el contrato No. **1058** de fecha **24 de Noviembre de 2022**, previas las siguientes

CONSIDERANDO:

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional de Tolima - Cortolima y **SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S** con Nit. 890.704.536-7 se celebró el Contrato No. **1058 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"** Derivado del proceso de selección de Proceso de Selección CO1.PCCNTR.4238646 que se rige por el Decreto 1082 de 2015.
2. Que se pactó el valor del Contrato No. **1058** de fecha **24 de Noviembre de 2022**, por valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.583.517.663) M/CTE incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.
3. Que se estableció el plazo de ejecución inicial del Contrato No. **1058** de fecha **24 de Noviembre de 2022**, por el término de 360 DIAS CALENDARIO.
4. Que se suscribió Acta de inicio el día 01/12/2022 una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, estableciendo la supervisión a **ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA**.
5. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato el plazo se estable a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, la fecha de terminación es el día 25/11/2023.
6. De conformidad con la cláusula número 8 del contrato No. 1058 de fecha 24 de noviembre del 2021 la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

	ACTA DE LIQUIDACION COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_013
		Versión:	00
		Pág.	3 de 7

(El valor del contrato se cancelará mediante la presentación de actas parciales por mes vencido; para el trámite del pago se deberá allegar:

- presentación de factura con vo.bo. del supervisor
- Planilla semanal de la programación de los vehículos contratados.
- Matriz de informe mensual de kilometrajes, peajes, valor de peajes, días laborados, cantidad de vehículos asignados a la sede principal y las distintas direcciones territoriales. De todos los vehículos, la cual debe contar con previa aprobación del supervisor del contrato.
- Resultado del recibo a satisfacción del usuario del servicio y del prestador del mismo,
- Informe de las medidas adoptadas por el CONTRATISTA frente a las fallas presentadas en el servicio,
- Informe de seguridad y salud en el trabajo donde se describan las actividades realizadas durante el periodo de cobro, con los conductores que prestan el servicio a través de este contrato a CORTOLIMA,
- Acreditar ante la Corporación mediante las pruebas legalmente establecidas que demuestren que respecto de todos los conductores se han realizado oportunamente los aportes a la seguridad social y los aportes por concepto de parafiscales si es procedente.
- Constancia de que se encuentra al día en el pago a los propietarios y conductores por la prestación del servicio del mes inmediatamente anterior)

- De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
CUENTA 1	2023000328	23/02/2023	261,900,000.00
CUENTA 2	2023000429	28/02/2023	261,900,000.00
CUENTA 3	2023001009	18/04/2023	266,560,000.00
CUENTA 4	2023001345	08/05/2023	265,570,000.00
CUENTA 5	2023002042	13/06/2023	289,420,000.00
CUENTA 6	2023002281	26/06/2023	264,012,903.00
CUENTA 7	2023002795	21/07/2023	298,300,000.00
CUENTA 8	2023003729	29/08/2023	297,190,000.00
CUENTA 9	2023004500	30/09/2023	298,220,000.00

	ACTA DE LIQUIDACION COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_013
		Versión:	00
		Pág.	4 de 7

CUENTA 10	2023005094	27/10/2023	313,160,000.00
CUENTA 11	2023005857	28/11/2023	325,055,040.00
CUENTA 12	2023006605	20/12/2023	313,710,000.00
CUENTA 13	2024000185	15/02/2024	329,765,000.00
CUENTA 14	2024000313	29/02/2024	270,900,000.00
CUENTA 15	2024000710	22/03/2024	320,611,082.00
CUENTA 16	2024001126	23/04/2024	315,760,849.00
CUENTA 17	2024001568	20/05/2024	267,479,428.51

8. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2544101174715	CUMPLIMIENTO	\$537.527.199	21/11/2022	19/05/2024
2544101174715	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$716.702.933	21/11/2022	19/11/2026
2544101174715	RESPON. CIVIL	\$300.000.000	21/11/2022	19/11/2023
2544101174715	CALIDAD DEL SERVICIO	\$537.527.199	21/11/2022	19/11/2023

PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA ADICIÓN (Si aplica)

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2544101174715	CUMPLIMIENTO	\$604.310.087,98	01/12/2022	01/08/2024
2544101174715	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$805.746.757,30	01/12/2022	01/02/2027
2544101174715	RESPON. CIVIL	\$348.000.000	01/12/2022	01/02/2024
2544101174715	CALIDAD DEL SERVICIO	\$604.310.067,98	01/12/2022	01/02/2024

	ACTA DE LIQUIDACION		Código:	F_GC_013
			Versión:	00
	COPIA CONTROLADA		Pág.	5 de 7

9. Que durante la ejecución contractual se presentaron los informes relacionados a continuación:

NUMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	
3	X	
4	X	
5	X	
6	X	
7	X	
8	X	
9	X	
10	X	
11	X	
12	X	
13	X	
14	X	
15	X	
16	X	
17	X	

10. Que forman parte integral de la presente acta:

- Documentos precontractuales del proceso contractual CORTOLIMA-LIC-013-2021
- Documentos de la ejecución contractual registrada a través de SECOP II con las especificaciones del CONTRATO 1058 de fecha 24 de noviembre de 2022

11. Que para efectos presupuestales el contrato No. 1058 de fecha 24 de noviembre del 2021, tiene el siguiente balance económico, de acuerdo a información remitida por la supervisión:

CONCEPTO	BALANCE	
Valor Inicial Contrato No. 1058 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021	\$3.583.514.663,00	
Valor adicionado (Si Aplica)	\$1.374.704.599,51	
Valor Pagado		\$4.958.219.262,51
Valor por pagar		\$0
Valor por liberar su existiera lugar		\$0



ACTA DE LIQUIDACION

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_013

Versión: 00

Pág. 6 de 7

Total sumas iguales

\$4.958.219.262,51

\$4.958.219.262,51

1. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- *Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con CORTOLIMA por todo concepto.*
- *Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.*

12. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del Ordenador del gasto y el supervisor para terminar y/o liquidar el contrato, las partes.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato **1058 de fecha 24 de noviembre del 2022**, suscrito entre LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA y SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S con Nit. 9003188379-7, cuyo objeto es: “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**”. Derivado del Proceso de Selección licitación pública de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato No. 1058 de fecha 24 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a CORTOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO** No. 1058 de fecha 24 de noviembre de 2022. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra CORTOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia (*en caso que aplique*). *El amparo de cumplimiento se ampliará de conformidad a lo contemplado en la cláusula 9 correspondiente a las GARANTÍAS del contrato No. 1058 de fecha 24 de noviembre de 2022.*

	ACTA DE LIQUIDACION		Código:	F_GC_013
	COPIA CONTROLADA		Versión:	00
			Pág.	7 de 7

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción, según consta en la respectiva acta parcial y acta de recibido final, las cuales hacen parte del presente acto.

CLÁUSULA SEXTA: Que el supervisor deja constancia que el contratista aportó durante la ejecución del contrato los documentos que acreditan que se encuentre a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social en salud pensión y ARL vigentes, de él y de sus empleados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA SEPTIMA: Los suscritos firman la presente Acta de Liquidación, de conformidad a las actas e informes, documentos presentados y aportados por la Supervisión.

CLAUSULA OCTAVA: Que el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."*

FIRMAS


DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMÍREZ
 Ordenadora del Gasto


ALBA LUZ RINCON GARRIDO
 R.L. SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S
 NIT. 9003188379-7